

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**5. EFECTIVO.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Bancos locales	292,839	630,177
Cajas chicas	6,843	1,200
	(1) 299,682	631,377

(1) Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existen importes de efectivo en caja y bancos que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

**6. INVERSIONES CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Banco del Pichincha:</u> Certificados de depósito a plazo fijo con interés nominal entre el 3.75% al 4.50% y vencimiento entre junio 2018 hasta marzo de 2019.	27,486	-
<u>Banco Internacional:</u> Certificados depósito a plazo fijo con interés nominal entre el 3.33% al 4.07% y vencimiento entre enero 2018 hasta agosto 2019.	230,000	-
	(1), (2) 257,486	-

(1) Un detalle de los vencimientos es como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Clasificación:</u>		
Corriente	218,417	-
No corriente	39,069	-
	257,486	-

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

(2) Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existen importes inversiones que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

**7. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Cuentas por cobrar comerciales:</u>			
Clientes	(1)	1,232,449	1,199,316
<u>Otras cuentas por cobrar:</u>			
Otras		12,881	29,502
		1,245,330	1,228,818
(-) Provisión cuentas incobrables	(2)	(341,384)	(292,320)
		903,946	936,498

(1) Un detalle de la antigüedad de clientes, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2017		Diciembre 31, 2016	
	Saldo	%	Saldo	%
<u>Por vencer</u>	452,104	37%	315,724	26%
<u>Vencidas</u>				
De 1 a 90 días	277,348	22%	250,569	21%
De 91 a 180 días	95,803	8%	199,144	17%
De 181 a 270 días	11,995	1%	61,247	5%
De 271 a 360 días	17,377	1%	13,704	1%
Más de 361 días	377,822	31%	358,928	30%
	1,232,449	100%	1,199,316	100%

(2) El movimiento de la provisión cuentas incobrables, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	(292,320)	-
Castigos	79,945	-
Provisión del año	(Nota 26) (129,009)	(292,320)
Saldo final	(341,384)	(292,320)

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**8. INVENTARIOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Inventario de producto terminado	1,443,064	1,323,210
Mercaderías en tránsito	100,763	26,409
	1,543,827	1,349,619
(-) Provisión por obsolescencia (1)	(322,244)	(794,164)
	1,221,583	555,455

(1) El movimiento de la provisión por obsolescencia, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	(794,164)	-
Bajas	776,272	-
Provisión del año	(304,352)	(794,164)
	(322,244)	(794,164)

(Nota 26)

**9. EQUIPOS Y MUEBLES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Costo:	84,707	73,437
Depreciación acumulada	(44,778)	(37,656)
	39,929	35,781
<u>Clasificación:</u>		
Muebles y enseres	25,232	27,361
Maquinaria y equipo	4,030	4,686
Equipos de computación	4,124	448
Vehículos	321	705
Equipos de comunicación	6,222	2,580
	39,929	35,780



**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

Los movimientos de equipos y muebles, fueron como sigue:

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2017.

	Diciembre 31, 2016	Adiciones	Depreciación	Diciembre 31, 2017
Muebles y enseres	39,765	1,847	-	41,612
Maquinaria y equipo	6,176	-	-	6,176
Equipo de computación	22,289	5,391	-	27,680
Vehículos	1,925	-	-	1,925
Equipos de comunicación	3,282	4,032	-	7,314
	73,437	11,270	-	84,707
Depreciación acumulada	(37,656)	-	(7,122)	(44,778)
	35,781	11,270	(7,122)	39,929

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

	Diciembre 31, 2015	Adiciones	Bajas y Ajustes	Depreciación	Reclasificación (Nota 10)	Diciembre 31, 2016
Muebles y enseres	39,765	-	-	-	-	39,765
Maquinaria y equipo	6,176	-	-	-	-	6,176
Equipo de computación	77,679	4,275	(19,390)	-	(40,275)	22,289
Vehículos	1,925	-	-	-	-	1,925
Equipos de comunicación	3,152	1,450	(1,320)	-	-	3,282
	128,697	5,725	(20,710)	-	(40,275)	73,437
Depreciación acumulada	(56,319)	-	19,709	(11,800)	10,754	(37,656)
	72,378	5,725	(1,001)	(11,800)	(29,521)	35,781

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**10. ACTIVOS INTANGIBLES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Activos intangibles, neto:</u>		
Software	51,237	40,275
(-) Amortización acumulada	(36,135)	(22,319)
	(1) 15,102	17,956

(1) El movimiento de los activos intangibles, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Activos intangibles, neto:</u>		
Saldo inicial	17,956	-
Adición	10,962	-
Reclasificación software (Nota 9)	-	40,275
Reclasificación amortización (Nota 9)	-	(10,754)
Amortización del año	(13,816)	(11,565)
Saldo final	15,102	17,956

**11. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Cuentas por pagar comerciales:</u>		
Proveedores locales	182,299	10,274
Provisiones	17,672	130,953
	199,971	141,227

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**12. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES RELACIONADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Cuentas por pagar proveedores:</u>	(Nota 28)		
MEDIFARMA S.A.	(1)	2,821,080	1,199,316
Fármaco Uruguayo S.A.	(1)	97,790	-
		2,918,870	1,199,316

(1) Corresponden a compras de mercaderías para inventarios.

**13. PRÉSTAMOS ACCIONISTAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Préstamos:</u>			
MEDIFARMA S.A.	(Nota 28)	-	100,000
	(1)	-	100,000
		-	100,000

(1) Préstamo que generan intereses del 4% con vencimiento en el año 2017.

**14. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Obligaciones con el IESS	13,035	8,609
Otros pasivos por beneficios a empleados	32,914	18,928
	45,949	27,537

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**15. PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Jubilación patronal	(1)	11,895	2,215
Desahucio	(2)	8,646	2,909
		20,541	5,124

(1) Los movimientos de la provisión para jubilación patronal, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	2,215	2,512
Costo laboral por servicios actuales	3,139	(297)
Costo financiero	548	-
Pérdida (ganancia) actuarial	4,967	-
Reservas o costo laboral servicios años anteriores	5,234	-
Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	(4,208)	-
Saldo final	11,895	2,215

(2) Los movimientos de la provisión para desahucio, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	2,909	11,932
Costo laboral por servicios actuales	1,422	5,897
Costo financiero	213	742
Pérdida (ganancia) actuarial	4,102	(5,002)
Beneficios pagados	-	(10,660)
Saldo final	8,646	2,909

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

(3) Las hipótesis actuariales usadas, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Tasa de descuento	8.26%	7.46%
Tasa de incremento salarial	2.50%	3.00%
Tabla de rotación (promedio)	11.80%	11.80%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

(4) El análisis de sensibilidad muestra la siguiente información:

	Año terminado en Diciembre 31, 2017	
	Jubilación Patronal	Desahucio
<u>Tasa de descuento</u>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(1,069)	(209)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	-9%	-2%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	1,181	230
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	10%	3%
<u>Tasa de incremento salarial:</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	1,244	273
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	10%	3%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(1,131)	(252)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-10%	-3%
<u>Tasa de mortalidad:</u>		
Variación OBD (tasa de mortalidad + 0.5%)	(503)	390
Impacto % en el OBD (tasa de mortalidad + 0.5%)	-4%	5%
Variación OBD (tasa de mortalidad - 0.5%)	525	(372)
Impacto % en el OBD (tasa de mortalidad - 0.5%)	4%	-4%

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**16. IMPUESTOS CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario impuesto a la salida de divisas	60,617	-
Crédito tributario impuesto a la renta (16.2)	74,488	70,044
	135,105	70,044
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto a la salida de divisas por pagar	19,889	-
Retenciones en la fuente de IVA e IR por pagar	20,701	5,355
	40,590	5,355

Conciliación del impuesto a las ganancias.

**16.1.** La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Pérdida antes de impuesto a las ganancias	(1,102,103)	(1,685,925)
(Menos) Otras rentas exentas	(310)	-
(Más) Gastos no deducibles	609,695	1,072,984
	(492,718)	(612,941)
Tasa de impuesto a las ganancias del período	22%	22%
Impuesto a las ganancias causado	-	-
Anticipo del impuesto a las ganancias	22,652	34,205
	22,652	34,205

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

16.2. Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	(70,044)	29,486
Provisión del período	22,652	34,205
Compensación crédito tributario	(27,096)	(133,735)
Saldo final	(74,488)	(70,044)

(Nota 16)

16.3. Aspectos tributarios.

Provisión para los años 2017 y 2016.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, corresponde al anticipo de impuesto a la renta mínimo.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

Anticipo para los años 2017 y 2016.

El anticipo del Impuesto a las ganancias para los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2017 y 2016, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta 22,652 y 34,205, respectivamente; sin embargo, la Compañía no generó impuesto a la renta causado. En consecuencia, la Compañía al 31 de diciembre de 2017 y 2016, registró en resultados del ejercicio 22,652 y 34,205, respectivamente, equivalentes al impuesto a la renta mínimo.

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos no han sido revisadas por las autoridades tributarias desde su constitución y son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2014 al 2016.

Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital.

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

Otros asuntos.

El 19 de abril de 2016, se expide una reforma en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno en el cual se establece que para precautelar la debida independencia e imparcialidad, en ningún caso el informe que contiene la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previsto en este artículo podrá ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el período fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del citado informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente, presten servicios de representación o patrocinio, preparen sus estados financieros o aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas; sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos.

# CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A. (Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Los servicios de asesoría tributaria referidos incluirán, entre otras cosas, la planificación tributaria, la elaboración del informe de precios de transferencia y otros certificados e informes exigidos por la Ley de Régimen tributario Interno y su reglamento.

El 14 de junio de 2016, se establece como monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición, 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; es decir, 225,800 para el ejercicio 2017 por proveedor, debiendo actuar como agente de retención de impuesto a la renta del 22% sobre el exceso, otorgando la posibilidad de que el sujeto pasivo retenido pueda presentar una solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas. En diciembre de 2016 se establece la no obligatoriedad de contar con la certificación de auditores independientes, a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en los pagos efectuados al exterior en aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador.

El 24 de octubre de 2016, se expidieron las normas que establecen paraísos fiscales, regímenes fiscales y regímenes o jurisdicciones de menor imposición en las cuales se establece que será considerado como paraíso fiscal a todo régimen de cualquier país o jurisdicción que cumpla con al menos dos de las siguientes condiciones:

- La actividad económica de la compañía que se acoja al régimen no debe desarrollarse dentro de la jurisdicción a la que ésta pertenece. Se incluye a las sociedades plataforma. Se excluye a los regímenes de incentivos a la inversión o al desarrollo económico.
- Cuando la tasa efectiva de impuesto a la renta o impuesto de naturaleza idéntica o análoga sea inferior al 60% a la que corresponde en el Ecuador o que la tarifa sea desconocida por el sujeto pasivo.
- Que sus disposiciones impidan la solicitud de información de la propiedad efectiva, registros contables, cuentas bancarias o similares sea de manera total o parcial a las administraciones tributarias de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también aplica en el caso de fideicomisos.
- Que permitan a las sociedades mantener derechos representativos de capital al portador o con titulares nominales o formales que no soportan de manera directa el riesgo económico de la propiedad.

Se consideran regímenes fiscales preferenciales y tendrán tratamiento de paraísos fiscales, los siguientes:

- Regímenes de delimitación: son los regímenes especiales que se conceden para empresas bajo control extranjero y no a empresas bajo control nacional.

# CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A. (Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- 
- Los que permiten a sociedades mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o formales que no soporten el riesgo económico de la propiedad y los que no se conozca a sus beneficiarios.
  - Regímenes de exención de impuesto a la renta de actividades realizada en el exterior y con mercadería sin origen ni destino en el territorio donde se estableció el régimen.
  - Sociedades privadas no obligadas a la inscripción ante la Administración Tributaria del país donde realice sus actividades económicas.

Además en varios cuerpos legales se establecieron varias reformas, entre las cuales mencionamos las más importantes:

- Mediante Registro Oficial No. 913 del 30 de diciembre de 2016 se publicó la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, en la cual se creó el impuesto sobre el valor especulativo del suelo el cual grava a la ganancia extraordinaria en la transferencia de bienes inmuebles, fijando una tarifa del 75% cuando se genere una ganancia extraordinaria que supere 24 salarios básicos unificados para los trabajadores en general.
- Mediante resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. 121 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 953 del 1 de marzo de 2017 se establece que las sociedades cuya relación entre el anticipo de impuesto a la renta determinado y los ingresos totales, sea superior al 1,7% (tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general), podrán solicitar la devolución del anticipo del impuesto a la renta en la parte que supere la relación antes indicada y supere al impuesto a la renta causado.
- Mediante resolución del SRI No. 345 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 31 del 7 de julio de 2017 se emiten las normas para establecer los factores de ajustes en procesos de determinación de impuesto a la renta generados mediante comunicaciones de diferencias y liquidaciones de pago, en la cual se establece que cuando la utilidad tributaria determinada por el Servicio de Rentas Internas sea superior al coeficiente de estimación presuntiva de carácter general por ramas de actividad económica para la determinación presuntiva del impuesto a la renta (coeficiente de estimación presuntiva), se tomará como base imponible el mayor de los resultados de multiplicar el coeficiente de estimación presuntiva por los activos, ingresos, costos y gastos determinados por el SRI. El impuesto a la renta calculado no podrá ser menor a las retenciones que le han realizado al contribuyente en el ejercicio fiscal.

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**17. IMPUESTOS DIFERIDOS.**

Un resumen de los saldos de impuestos diferidos, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>		
Inventarios	80,561	174,716
Pérdidas tributarias	148,025	122,549
	228,586	297,265

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos, fue como sigue:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal
<u>Diciembre 31, 2017:</u>				
Inventarios	1,443,064	1,120,820	-	322,244
Pérdidas tributarias	592,099	-	-	592,099
	2,035,163	1,120,820	-	914,343
<u>Diciembre 31, 2016:</u>				
Inventarios	1,349,619	555,455	-	794,164
Pérdidas tributarias	557,042	-	-	557,042
	1,906,661	555,455	-	1,351,206

El movimiento de los saldos de impuestos diferidos, fue como sigue:

	Saldo Inicial	Resultados	Otro Resultado Integral	Saldo Final
<u>Diciembre 31, 2017:</u>				
Inventarios	174,716	(94,155)	-	80,561
Pérdidas tributarias	122,549	25,476	-	148,025
	297,265	(68,679)	-	228,586

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

Concepto	Saldo Inicial	Resultados	Otro Resultado Integral	Saldo Final
<b>Diciembre 31, 2016:</b>				
Inventarios	-	174,716		174,716
Pérdidas tributarias	-	122,549	-	122,549
	-	297,265	-	297,265

**18. CAPITAL SOCIAL.**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el capital social es de 1,376,000 y está constituido por 1,376,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

**19. APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN.**

Corresponde a los aportes en efectivo recibidos de los accionistas de la Compañía para futuros aumentos de capital o compensaciones con pérdidas acumuladas.

Mediante Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha 5 de enero de 2017, se autoriza compensar pérdidas acumuladas por 3,736,445.

Mediante Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de fechas 04 de enero de 2016 y 28 de diciembre de 2016 se autoriza transferir de la cuenta por pagar relacionadas a la cuenta aporte futuras capitalizaciones el valor de 552,165 y 146,723 respectivamente dando un total de 698,888.

**20. OTROS RESULTADOS INTEGRALES.**

Al 31 de diciembre de 2017, corresponde al efecto neto por nuevas mediciones de los planes de pensiones de beneficios definidos.

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

**21. RESULTADOS ACUMULADOS.**

**Pérdidas acumuladas.**

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A., continuará como negocio en marcha. La pérdida neta por los años terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016 fueron de 1,202,503 y 1,422,865 respectivamente, y mantiene pérdidas acumuladas por 1,504,013 y 4,047,024 respectivamente, que representa el 109.30% y 294.12% del capital social; y, al 31 de diciembre de 2017 posee un patrimonio negativo por 137,082, situación que daría lugar a que la Compañía entre en causal de disolución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 198 de la Ley de Compañías.

**22. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

A continuación se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**  
**(Expresadas en dólares)**

	Diciembre 31, 2017			Diciembre 31, 2016		
	Corriente		No corriente	Corriente		No corriente
	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros razonable	Valor libros razonable	Valor razonable
<b>Activos financieros medidos al valor razonable:</b>						
Efectivo	299,682	-	-	631,377	631,377	-
Inversiones	218,417	39,069	39,069	-	-	-
<b>Activos financieros medido al costo amortizado:</b>						
Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar no relacionados	903,946	-	-	936,498	936,498	-
<b>Total activos financieros</b>	<b>1,422,045</b>	<b>1,422,045</b>	<b>39,069</b>	<b>1,567,875</b>	<b>1,567,875</b>	<b>-</b>
<b>Pasivos financieros medidos al costo amortizado:</b>						
Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionados	199,971	199,971	-	141,227	141,227	-
Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar relacionados	2,918,870	2,918,870	-	1,199,316	1,199,316	-
Préstamos accionistas	-	-	-	100,000	100,000	-
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>3,118,841</b>	<b>3,118,841</b>	<b>-</b>	<b>1,440,543</b>	<b>1,440,543</b>	<b>-</b>
<b>Instrumentos financieros, netos</b>	<b>(1,696,796)</b>	<b>(1,696,796)</b>	<b>39,069</b>	<b>127,332</b>	<b>127,332</b>	<b>-</b>

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

Valor razonable de los instrumentos financieros.

La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproximan a su valor razonable (Metodología Nivel 3).

**23. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Venta de productos	3,003,478	2,276,333
(-) Muestras médicas	-	(56,491)
Ingresos por rebates	-	(6,009)
	3,003,478	2,213,833

**24. COSTO DE VENTAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Costo de ventas	1,963,961	1,630,838
(-) Reclasificación de muestras médicas	-	(39,720)
Descuento en compras	-	(113,733)
	1,963,961	1,477,385

**25. OTROS INGRESOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Otros ingresos	74,928	169,641
Otros ingresos financieros	1,195	-
Devolución seguros	-	1,093
	76,123	170,734

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**26. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	490,532	514,253
Obsolescencia de inventarios (Nota 8)	304,352	794,164
Honorarios profesionales y dietas	312,701	270,001
Muestras gratuitas	210,379	-
Deterioro cuentas por cobrar (Nota 7)	129,009	292,320
Gastos de viaje	127,327	45,792
Arrendamiento operativos	111,410	94,051
Promoción y publicidad	83,360	82,526
Beneficios sociales	77,783	67,081
Aportes IESS	67,198	43,003
Registros sanitarios y marcas	51,192	-
Transporte	33,427	47,693
Servicios públicos	27,972	23,850
Depreciaciones	20,939	23,128
Seguros	20,293	13,203
Impuestos y contribuciones	16,608	65,837
Jubilación patronal	3,139	2,372
Desahucio	4,147	16,557
Mantenimiento y reparaciones	9,302	13,079
Gastos de gestión	5,063	4,963
Otros gastos	81,793	86,657
	<b>2,187,926</b>	<b>2,500,530</b>

**27. OTROS GASTOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Otros gastos	24,732	85,151
Intereses y comisiones bancarias	4,324	5,192
Otros gastos financieros	761	1,233
Baja activos fijos	-	1,001
	<b>29,817</b>	<b>92,577</b>

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**28. TRANSACCIONES CON RELACIONADAS.**

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar relacionadas:</u>				
MEDIFARM S.A. (Nota 12)	Accionista	Comercial	2,821,080	1,199,316
Fármaco Uruguay S.A. (Nota 12)	Relacionada	Comercial	97,790	-
			2,918,870	1,199,316
<u>Prestamos accionistas:</u>				
MEDIFARM S.A. (Nota 13)	Accionista	Préstamo	-	100,000
			-	100,000

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Fármaco Uruguayo S.A.	Proveedor	Compras	166,576	88,846
Medifarma	Proveedor	Compras	2,574,207	1,805,156
			2,740,783	1,894,002

**29. NEGOCIO EN MARCHA**

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A., continuará como negocio en marcha. La pérdida neta por los años terminados al 31 de diciembre de 2017 fueron de 1,202,503 y 1,422,865 respectivamente, y mantiene pérdidas acumuladas por 1,504,013 y 4,047,024 respectivamente, que representa el 109.30% y 294.12% del capital social; y al 31 de diciembre de 2017 posee un patrimonio negativo por 137,082, situación que daría a que la Compañía entre en causal de disolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Compañías.

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

La Administración de Medifarma S.A. de Perú (Matriz de la Sucursal en Ecuador) no tiene planes de liquidar las operaciones de la Compañía y se conservará hasta que se generen nuevas oportunidades de negocio y su desarrollo en mercado ecuatoriano. Actualmente, toda la gestión comercial se está efectuando localmente y se estima que la operación mejore en los tres próximos años.

**30. CONTINGENTES.**

Al 31 de diciembre de 2017 de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

**31. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o del exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a las ganancias.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia. Se encuentra en proceso de elaboración del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

### **32. SANCIONES.**

#### **De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

#### **De otras autoridades administrativas.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

### **33. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.**

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Abril 26, 2018), excepto por lo mencionado en el párrafo siguiente, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

**CORPORACIÓN MAGMA DEL ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de MEDIFARMA S.A. de Perú)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Mediante Acta de Junta General de Accionista suscrita el 6 de febrero de 2018, se aprobó efectuar un aporte para futuras capitalizaciones de 1,000,000 de la deuda mantenida con su accionista Medifarma S.A., para luego absorber las pérdidas acumuladas; con lo cual, las pérdidas acumuladas ascenderían a (504,013), que representaría el 36.63% del capital social.

**34. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 26 de abril de 2018 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.

---